Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-IBA-EST-LP-014-25

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la **Licitación Pública No: CEA-IBA-EST-LP-014-25** relativo a los servicios relacionados con la obra pública: **ELABORACIÓN DE LA INGENIERA BÁSICA PARA LA AMPLIACIÓN Y/O NUEVA PTAR EN LA CUENCA DEL RÍO BLANCO.**, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las **16:00 horas**, del **24 (veinticuatro) de Julio del 2025 (dos mil veinticinco),** se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día **03 (tres) de Junio del 2025 (dos mil veinticinco),** se lanzo la convocatoria **No. 003/2025** para Licitación Pública bajo el número de procedimiento **CEA-IBA-EST-LP-014-25** a la cual se registraron y adquirieron las bases **09** empresas y/o personas físicas.

1. **AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.**
2. **AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**
3. **CI PRO, S. A. P. I. DE C. V.**
4. **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA, S. A. DE C. V.**
5. **DEINCOKWI, S.A. DE C.V.**
6. **EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.**
7. **GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S. A. DE C. V.**
8. **HIDROAMBIENTEC, S.A. DE C.V.**
9. **MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.**

El día **26 (veintiséis) de Junio del 2025 (dos mil veinticinco), a las 09:30 horas** se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron **03** Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. **AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. D**
2. **AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**
3. ***MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.***

[redacted]

[redacted]

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-IBA-EST-LP-014-25

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	[illegible]	ACREDITACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 18´505,801.35
2	AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 17´294,379.22
3	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	SE ACEPTA	$ 11´903,046.59

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

En este acto de presentación y apertura ninguna propuesta técnica y económica fue desechada.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT 1	PT 2	PT 3	PT 4	PT 5	PT 6	PT 7	PT 8	PT 9	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22	PT 23
1	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	**NO CUMPLE**	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	**NO CUMPLE**	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE									

[redacted]

[redacted]

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-IBA-EST-LP-014-25

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PE 1	PE 2	PE 3	PE 4	PE 5	PE 6	PE 7	PE 8	PE 9	PE 10	PE 11	PE 12	PE 13	PE 14	PE 15
1	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1.- Empresa: AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento **PT 05 (RELACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRONICO, ACCESORIOS Y/O PROGRAMAS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADO)** y **PT 06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS CALIFICADOS AL SERVICIO DEL LICITANTE)**, el siguiente incumplimiento:

A) ***El licitante presenta en ambos documentos un listado de vehículos, equipo electrónico, accesorios y/o programas de cómputo especializado, representante técnico y administrativo, mismos que ya tiene comprometidos para otro procedimiento de la presente convocatoria, en periodo de ejecución similar.***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-IBA-EST-LP-014-25

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado d Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios las Bases de esta **Licitación Pública**, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

Iv03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concu alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incum de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Iv06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convo apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposicione

Iv10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el A Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Iv17. Cuando el licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisito en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

Iv29. Cuando los vehículos, equipos electrónicos, programas y equipo de cómputo especializados pres licitante en su documento **PT 05 (VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRONICO, ACCESORIOS Y/O PR**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

CÓMPUTO ESPECIALIZADO) este comprometida con otro licitante en el mismo procedimiento o bien, en algún otro procedimiento vigente en periodos similares a este.

Iv99. No se asignarán los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación del servicio se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.

Iv101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Iv103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

2.- Empresa: MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento **PT 06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS CALIFICADOS AL SERVICIO DEL LICITANTE)**, el siguiente incumplimiento:

A) ***El licitante no acredita en su totalidad la experiencia de la plantilla mínima requerida por la dependencia para la correcta ejecución en servicios relacionados con la obra pública para el diseño de obras con características técnicas y magnitud similares.***

- ***a. SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS (JEFE DE PROYECTO).***
  - ***No demuestra como mínimo 10 años de experiencia en gerencia de proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR'S).***
- ***b. INGENIERO DE PROCESO DE PTAR***
  - ***No demuestra como mínimo 5 años de experiencia en diseño de procesos de proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR'S).***
- ***c. INGENIERO RESPONSABLE DE LAS INGENIERÍAS BASICAS DE LAS CONDUCCIONES Y BOMBEOS DE AGUA RESIDUAL***
  - ***No demuestra como mínimo 10 años de experiencia en proyecto hidráulico y/o mecánico de estaciones de bombeo y conducción de agua residual.***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" co los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o d licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económi más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquell proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SU MUNICIPIOS.

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-IBA-EST-LP-014-25

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral especifica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta **Licitación Pública**, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

Iv03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Iv06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Iv10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Iv17. Cuando el licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisit[redacted] en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

Iv31. Cuando no especifique textualmente en cada uno de los curriculums del personal técnico y adm[redacted] proyectos en los que participaron y con los cuales abalan su experiencia, como se solicita en el do[redacted]
(MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS[redacted]

Iv101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública p[redacted] Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus M[redacted]

Iv102. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean[redacted] con el resto de la información.

Iv103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-IBA-EST-LP-014-25

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento **PT-17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO)**, los siguientes incumplimientos:

A) *En el análisis del concepto* ***CEA-003*** *"ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS COMPUESTAS Y SIMPLES (INCLUYE PARÁMETROS DE NOM-001 EN MUESTRAS SIMPLES)"*

- *El licitante no considera en la integración de su tarjeta de trabajo los materiales para la el almacenamiento y transporte de las muestras de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.*

Almacenamiento de las Muestras.

Los recipientes a emplearse para la recolección de las muestras de aguas residuales, para su análisis en el laboratorio, se indican a continuación:

- *Grasas y aceites. Frasco de vidrio de boca ancha de 1.0 litro de capacidad.*
- *O.D. Frasco Winkler de 300 ml. de capacidad.*
- *Coliformes. Frasco de vidrio ámbar esterilizado de 125 ml. de capacidad*
- *Parámetros físicos y químicos. Envase de plástico de 3.0 litros de capacidad.*

B) *En el análisis del concepto* ***CEA-006*** *"TRABAJOS DE GABINETE Y RECORRIDOS DE CAMPO"*

- *El licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo un rendimiento muy elevado, fuera de los márgenes aceptables para la recolección de información e integración de informe, afectando así la solvencia de la propuesta.*

Considera:

MANO DE OBRA	*RENDIMIENTO*
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS	*1.00 INFORMES POR JORNAL*
COORDINADOR DE INGENIERIAS	*1.25 INFORMES POR JORNAL*
INGENIERO DE PROCESO DE PTAR	*3.33 INFORMES POR JORNAL*
INGENIERO RESPONSABLE DE LAS INGENIERIAS BASICAS DE LAS CONDUCCIONES Y BOMBEOS DE AGUA RESIDUAL	*5.00 INFORMES POR JORNAL*
CAPTURISTA	*4.00 INFORMES POR JORNAL*

[redacted]

C) *En el análisis del concepto* ***CEA-007****"INTEGRACIÓN DE PLANO BASE DE LA ZONA DE ESTUDIO"*

- *El licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo un rendimiento fuera de los márgenes aceptables para la elaboración del plano que incluirá toda la infraestructura de redes de alcantarillado, subcolectores, colectores, estaciones de bombeo, líneas de impulsión, estructuras especiales y toda la infraestructura hidráulico- sanitaria, así como la integración del informe, afectando así la solvencia de la propuesta.*

Considera:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

MANO DE OBRA	*RENDIMIENTO*
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS	*3.33 INFORMES POR JORNAL*
COORDINADOR DE INGENIERIAS	*2.50 INFORMES POR JORNAL*
INGENIERO RESPONSABLE DE LAS INGENIERIAS BASICAS PTAR	*1.25 INFORMES POR JORNAL*
INGENIERO DE PROCESO DE PTAR	*10.00 INFORMES POR JORNAL*
INGENIERO RESPONSABLE DE LAS INGENIERIAS BASICAS DE LAS CONDUCCIONES Y BOMBEOS DE AGUA RESIDUAL	*10.00 INFORMES POR JORNAL*
DIBUJANTE	*1.00 INFORMES POR JORNAL*

D) *En el análisis del concepto* ***CEA-008*** *"IDENTIFICACIÓN DE SITIOS POTENCIALES PARA LAS PTAR"*

- *El licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo un rendimiento fuera de los márgenes aceptables para realizar los recorridos de campo por cada una las propuestas para la localización de la planta de tratamiento de aguas residuales, así como de la forma en que derivará el agua del colector hacia ella, para verificar su factibilidad y/u obstáculos físicos, de tenencia de la tierra, u otros que pudieran presentarse, así como la integración del informe, afectando así la solvencia de la propuesta.*

Considera:

MANO DE OBRA	*RENDIMIENTO*
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS	*5.00 INFORMES POR JORNAL*
COORDINADOR DE INGENIERIAS	*3.33 INFORMES POR JORNAL*
INGENIERO RESPONSABLE DE LAS INGENIERIAS BASICAS PTAR	*1.42 INFORMES POR JORNAL*
INGENIERO DE PROCESO DE PTAR	*2.00 INFORMES POR JORNAL*
INGENIERO RESPONSABLE DE LAS INGENIERIAS BASICAS DE LAS CONDUCCIONES Y BOMBEOS DE AGUA RESIDUAL	*1.60 INFORMES POR JORNAL*

E) *En el análisis del concepto* ***CEA-009*** *"IDENTIFICACIÓN DE TRAZOS POTENCIALES DE EMISORES DE AGUA RESIDUAL"*

- *El licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo un rendimiento fuera de los márgenes aceptables para realizar los trabajos citados en los términos de referencia, los cuales manifiestan los siguientes alcances:*

  De acuerdo a lo elaborado en el levantamiento de la información de la Infraestructura y servicios de agua potable y alcantarillado, se realizarán las acciones tendientes a solventar la contaminación de cuerpos receptores como consecuencia de posibles descargas que pudieran existir en cada comunidad a raíz del crecimiento de la población, para llevar a cabo lo anterior, se realizará la ingeniería básica de la infraestructura sanitaria que permita enviar las nuevas descargas de aguas residuales a la planta de tratamiento, de acuerdo a lo que se enlista a continuación:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

a) Ejecutar una inspección de subcolectores y colectores existentes de la cada población, de tal forma que se identifiquen las áreas o zonas que presentan taponamientos, colapsos de tuberia o fallas en el sistema de conducción de aguas residuales.
b) Elaborar un estudio de catastro de subcolectores y colectores de la zona con el objeto de que se tenga información documental (planos digitales/impresos)
que permitan llevar a cabo reparaciones o modificaciones de las redes de forma ágil y adecuada.
c) Se evaluará la información de calidad de agua en las descargas y en los cuerpos receptores, junto con la información complementaria generada.
d) Para cada una de las descargas, o grupos de descargas, se propondrán las acciones de infraestructura o de manejo para revertir el deterioro que ahora se manifiesta en los cuerpos receptores. Para lo anterior, se realizará la ingeniería básica de colectores, y emisores faltantes (incluyendo subcolectores o colectores secundarios de interconexión), cruzamientos especiales y en general, de todas las obras que resulten necesarias para complementar el saneamiento integral del área de proyecto.
e) Se elaborará una propuesta de cronograma de implementación de las acciones propuestas para revertir el deterioro, identificando las acciones urgentes de ejecutar, asi como las de mediano y largo plazo.
Es por lo anterior que se tiene la necesidad de realizar los estudios y proyectos necesarios para la construcción de las obras requeridas para recolectar y conducir todas las aguas residuales que se generan en dicha zona por medio de colectores que capten los escurrimientos, para conducirlas hasta la planta de tratamiento y completar con esto el saneamiento de la zona.

Considera:

MANO DE OBRA	*RENDIMIENTO*
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS	*5.00 INFORMES POR JORNAL*
COORDINADOR DE INGENIERIAS	*3.33 INFORMES POR JORNAL*
INGENIERO RESPONSABLE DE LAS INGENIERIAS BASICAS PTAR	*1.66 INFORMES POR JORNAL*
INGENIERO DE PROCESO DE PTAR	*5.00 INFORMES POR JORNAL*
INGENIERO RESPONSABLE DE LAS INGENIERIAS BASICAS DE LAS CONDUCCIONES Y BOMBEOS DE AGUA RESIDUAL	*1.60 INFORMES POR JORNAL*
CAPTURISTA	*1.25 INFORMES POR JORNAL*
DIBUJANTE	*1.25 INFORMES POR JORNAL*

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. *La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-IBA-EST-LP-014-25

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
e. Tarjeta de concepto de trabajo:
I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
II. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV52 Que el licitante haga caso omiso o que bien modifique las especificaciones establecidas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) en la convocatoria, bases y anexos, proyecto y catálogo de conceptos.
IV63. Cuando los rendimientos de la mano de obra especializada, maquinaria y herramienta menor presentados en sus Tarjetas de Básicos (Documento PT 16) y/o Tarjetas de Conceptos de Trabajo (Documento PT 17), no sean congruentes con los rendimientos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.
IV65. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.
IV66. Cuando dentro de sus documentos PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) y/o PE 07 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS) sus tarjetas de conceptos no contengan los insumos de materiales y consumibles permanentes, mano de obra especializada, vehículos, equipo electrónico, accesorios y/o programas de cómputo especializado propio y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV67. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para e Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y su Municipios.
IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV113. Cuando el licitante "NO HAYA" tomado en cuenta para la elaboración de su propuesta los términos d referencia proporcionados por la dependencia.

[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-IBA-EST-LP-014-25

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. **AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases, pasaron a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

EVALUACION TASACIÓN ARITMETICA:

De este modo, y de conformidad con el artículo 73, en su numeral 4, que a la letra dice:

"4. Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero."

Por consiguiente, al existir **01 (UNA)** proposición solvente que paso la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja y que sea la proposición más conveniente al interés público.

Por estos motivos, después de haber realizado la evaluación binaria y económica, y sin rebasar el techo financiero, y de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente resolución que otorga a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calida financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

RESOLUCIÓN:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Ob Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Décima tercera (13) sesión del 2025 (dos m veinticinco)** con fecha **24 (veinticuatro) de Julio del 2025 (dos mil veinticinco),** el cual se determi adjudicar a la empresa **AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.,** para ejecutar los trabaj consistentes en: **ELABORACIÓN DE LA INGENIERA BÁSICA PARA LA AMPLIACIÓN Y/O NUEVA PTAR LA CUENCA DEL RÍO BLANCO.,** para ejecutar los servicios relacionados con la obra pública **CEA-IB EST-LP-014-25** por un monto de **$17´294,379.22 (diecisiete millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos 22/100 M.N.)** I.V.A. incluido por reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y g satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-IBA-EST-LP-014-25

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30%** del valor de los trabajos, por un monto total de **$5´188,313.77 (cinco millones ciento ochenta y ocho mil trescientos trece pesos 77/100M.N.),** y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10%** del valor de los trabajos, por un monto total de **$1´729,437.92 (un millón setecientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos 92/100M.N.),** las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. **CEA-CON-IBA-LP-014-25,** al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **30 (treinta) de Julio del 2025 (dos mil veinticinco),** en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **150 (ciento cincuenta) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **04 (cuatro) de Agosto del 2025 (dos mil veinticinco)** y fecha de terminación el día **31 (treinta y uno) de Diciembre del 2025 (dos mil veinticinco).**

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **24 (veinticuatro) de Julio del 2025 (dos mil veinticinco)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

2

[redacted]

2

[redacted]

2

[redacted]

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-IBA-EST-LP-014-25

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	2 [redacted]
2	AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	
3	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	

2 [redacted]

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-IBA-EST-LP-014-25

Otro (s) participante (s)

REPRESENTANCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	David Ulises Flores Flores
CONTRALORÍA DEL ESTADO	Javier Humberto Ponce Haro
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

[redacted]

[redacted]

[redacted]

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Fecha de clasificación: 24 de julio de 2025

Clasificación de Información Confidencial.

Confidencial: Se eliminaron Nombre 1, Rubrica 2, Numero de credencial para votar 3 y firma 4, de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Artículo 116° de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.